



Sunchales, 12 de junio de 2018.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Héctor A. Solaro a la Municipalidad de Sunchales, las Ordenanzas N° 2467/15, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09 y la Ordenanza N° 2711/18 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2467/15 otorgó la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de la ciudad de Sunchales de una fracción de terreno del Lote 21 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Hector A. Solaro.-

Que la mencionada Ordenanza establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la Ordenanza N° 2711/18 establece etapas al proyecto de urbanización y loteo, determinando la modificación a los plazos para la concreción de las obras de infraestructura.-

Que es necesario aceptar la donación de calles públicas, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo correspondiente a la etapa I, ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe;

Que la Ordenanza N° 1933/09 establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la normativa correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe.-

Que la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente ha certificado la conclusión de obras de infraestructuras realizadas al día de la fecha; con excepción de aquellas que son de cumplimiento imposible como consecuencia de factores climáticos (arbolado público).-

Que mediante Nota de referencia el Sr. HectorSolaro ofrece en donación las superficies destinadas a caminos públicos y espacios verdes;

Por ello,



El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase del propietario Sr. Héctor Solaro, la donación a la Municipalidad de Sunchales de cinco (5) fracciones de terreno ubicadas en el lote 21 de la Colonia Sunchales y que son parte del lote 4 del plano de mensura N° 36.294 a destinar a calles públicas, referenciadas como Lotes A1, A2, A3, A4 y A5, con una superficie total de 24.979,45 m² según el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo en trámite a cargo del Agrimensor F. Tibaldo, de fecha marzo de 2018.-

Artículo 2°: Acéptase del propietario Sr. Héctor Solaro, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno ubicada en el lote 21 de la Colonia Sunchales y que es parte del lote 4 del plano de mensura N° 36.294 a destinar a espacio verde público, referenciado como Lote 100 – Manzana 14, con una superficie de 3.704,25 m², según el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo en trámite a cargo del Agrimensor F. Tibaldo de fecha marzo de 2018.-

Artículo 3°: Establécese que, como consecuencia de la no incorporación aún al área urbana del Distrito Sunchales, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzanas y los lotes A1, A2, A3, A4 y A5 correspondientes a calles públicas, a nombre del Sr. Héctor Solaro, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

Artículo 4°: Incorpórase como Anexo I. la siguiente documentación

- Nota del Sr. Hector A. Solaro certificada ante Escribano Público.
- Plano de Mensura para modificación de estado parcelario: división parcial, urbanización y loteo en trámite
- Informe de avance de obras de infraestructura correspondiente a Etapa I.

Artículo 5°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-